



**DPTO. DE TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE DEFENSORES DE LA PATRIA, DE LA DEMOCRACIA,  
VETERANOS DE GUERRA Y PACIFICACIÓN NACIONAL DEFENSORES**

## **DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA**

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 31291 y su modificatoria, se ha instituido el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; así como a militares, policías, licenciados de las Fuerzas Armadas y ciudadanos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

**LOS REQUISITOS A PRESENTAR PARA SER RECONOCIDOS COMO DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA SON LOS SIGUIENTES:**

**OFICIALES - TTSSOO EN ACTIVIDAD O RETIRO:**

- Solicitud (se adjuntará el archivo PDF)
- Copia simple C.I.
- Copia simple DNI
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales, expedido por el Fuero Militar Policial - Av. Arequipa cuadra 3 (Costo de S/. 41.30).
- Certiadulto (<https://www.empleosperu.gob.pe/portal-mtpe/#/nuevo-usuario>)
- Informe Biográfico personal en actividad a través de su legajo personal, personal en retiro (solicitarlo en el Castillo Rospigliosi - Lince).
- Documentación oficial sustentatoria que acredite su participación en la lucha contra el terrorismo por ejemplo felicitaciones, orden de operación, memorándum, resoluciones, entre otros.

**LICENCIADOS DEL SERVICIO MILITAR:**

- Solicitud (se adjuntará el archivo PDF)
- Copia simple Libreta Militar.
- Copia simple DNI.
- Constancia de Servicio Militar.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales, expedido por el Fuero Militar Policial - Av. Arequipa cuadra 3 (Costo de S/. 41.30).
- Certiadulto (<https://www.empleosperu.gob.pe/portal-mtpe/#/nuevo-usuario>).
- Declaración Jurada de su participación en la zona de emergencia legalizada por el Notario Público

- Documentación oficial sustentatoria que acredite su participación en la lucha contra el terrorismo por ejemplo felicitaciones, orden de operación, memorándum, resoluciones, entre otros.

## **ACTAS REMITIDAS A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM**

### **AÑO - 2023**

- Acta N°2 – 2023 (se adjuntará el archivo PDF)
- Acta N°3 – 2023 (se adjuntará el archivo PDF)
- Acta N°4 – 2023 (se adjuntará el archivo PDF)

### **AÑO – 2024**

- Acta N°2 – 2024 (se adjuntará el archivo PDF)

**EXPEDIENTES OBSERVADOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS PCM** (se adjuntará el archivo PDF)

**EXPEDIENTES SUBSANADOS 2023** (se adjuntará el archivo PDF)

**EXPEDIENTES SUBSANADOS 2024** (se adjuntará el archivo PDF) y se actualizará cada fin de mes.

**RELACIÓN PERSONAL EVALUADOS POR EL COMITÉ FAP QUE FALTA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA** (se adjuntará el archivo PDF)

## **VETERANO DE GUERRA**

Puedes solicitar tu acreditación y reconocimiento como veterano de guerra ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, si eres un excombatiente de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional en situación de retiro o licenciado que participó en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentra comprendido dentro de los alcances de las siguientes leyes:

- Ley N° 24053, que denomina “Campaña Militar de 1941” a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nororiente, y declara el 31 de julio día central conmemorativo.
- Ley N° 26511, que reconoce como Defensores de la Patria y otorga beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador (Alto Cenepa 1995).
- Ley N° 28796, que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de la Fuerza Armada, Policía Nacional del Perú y personal civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del subsector del Alto Cenepa de 1978 y conflicto armado de la Cordillera del Cóndor de 1981.
- Ley N° 29562, que otorga reconocimiento al mérito a excombatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.
- Las personas acreditadas recibirán el Carnet de Identidad Personal (CIP) con el que podrán obtener diversos beneficios de parte de entidades públicas y empresas privadas.

## **LOS REQUISITOS A PRESENTAR PARA SER RECONOCIDO COMO VETERANO DE GUERRA SON LOS SIGUIENTES:**

- Solicitud simple dirigida al jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Copia de resolución de pase al retiro para el personal de oficiales, técnicos, suboficiales y oficiales de mar.
- Copia legible de la libreta de servicio militar o constancia para el personal licenciado.
- Certificado de antecedentes penales emitido por el Poder Judicial.
- Certificado de antecedentes penales o judiciales emitido por el Fuero Militar Policial.
- Foto actualizada tamaño carné a color y en fondo blanco.

**Nota:** (La documentación deberá ser presentada en forma física en la mesa de partes del CCFFAA)

Para más información a detalle deberá ingresar al siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/pages/14104-solicitar-acreditacion-como-veterano-de-guerra>

### **Veterano de la pacificación nacional:**

Si eres un excombatiente en situación de retiro o licenciado que participó en el proceso de Pacificación Nacional, en la lucha contra el terrorismo y en la defensa de la democracia, puedes solicitar tu acreditación y reconocimiento como veterano ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

También son veteranos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de las siguientes leyes:

- Ley N° 30554, que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar.
- Ley N° 30655, que declara Héroes de la Democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN-DIRCOTE-PNP.

Las personas acreditadas recibirán el Carnet de Identidad Personal (CIP) con el que podrán obtener diversos beneficios de parte de entidades públicas y empresas privadas.

#### **Requisitos:**

- Solicitud simple dirigida al jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Copia de resolución de pase al retiro para el personal de oficiales, técnicos, suboficiales y oficiales de mar.
- Copia legible de la libreta de servicio militar o constancia para el personal licenciado.
- Certificado de antecedentes penales emitido por el Poder Judicial.
- Certificado de antecedentes penales o judiciales emitido por el Fuero Militar Policial.
- Foto actualizada tamaño carné a color y en fondo blanco.

**Opcional:** Copia de la resolución como Defensor de la Democracia.

**Nota:** (La documentación deberá ser presentada en forma física en la mesa de partes del CCFFAA)

Para más información a detalle deberá ingresar al siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/pages/14106-solicitar-acreditacion-como-veterano-de-la-pacificacion-nacional>

**Padrón de Defensores de la Patria** (se adjuntará el archivo PDF)

**Padrón Combatiente en la zona del Alto Cenepa** (se adjuntará el archivo PDF)

**Padrón Ex Combatiente Movilizado** (se adjuntará el archivo PDF)

### **CONTÁCTENOS:**

#### **Consultas e Informes:**

Solo serán atendidos por mensajes de whatsapp

940 035 392

#### **Horario de Atención :**

Lunes a Jueves : 08:00 - 13:00 y 14:00 - 16:00 hrs.

Viernes : 08:00 - 13:00 hrs.